



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0373 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 34597-2016, tramitado por EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L., sobre incremento de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente indicado en el visto, de fecha 07 de abril del 2016, EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L., con RUC N° 20370902471, representada por su Gerente don Juan Martín Rodríguez Cruz, solicita el incremento de su flota con el vehículo de placa de rodaje B3E-959 (2008, habilitado con TUC N° 15P12008100-01, vigente hasta el 22-06-2017 en Empresa de Transportes Tours San Juan Bautista SRL), para el servicio regular de transporte de personas de ámbito regional en la ruta Arequipa – Ispacas y viceversa, autorizada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 939-2006-GRA/PR-DIRTC-DECT, de fecha 28 de noviembre del 2006.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el numeral 25.5.1 refiere que la antigüedad máxima de acceso al servicio de transporte público de personas y mercancías, por el mismo o por otro transportista, no será aplicable tratándose de vehículos que hayan estado habilitados por el mismo o por otro transportista para la prestación del servicio de transporte público, en tanto no hayan sobrepasado la antigüedad máxima de permanencia que les corresponda.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares por incremento o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Con Resolución Directoral Ejecutiva N° 939-2006-GRA/PR-DIRTC-DECT, de fecha 28 de noviembre del 2006, se autoriza a la EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L., prestar servicio de transporte público interprovincial de personas ámbito regional en la ruta: Arequipa – Ispacas y viceversa, modificada por la Resolución Sub-Directoral N° 359-2012-GRA/GRTC-SGTT de fecha 09 de marzo del 2012.

SEXTO.- En tal sentido, efectuada la evaluación del expediente, se tiene que la citada empresa de transportes cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el incremento de flota con el vehículo de placa B3E-959 (2008).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L., con RUC N° 20370902471, representada por su Gerente don Juan Martín Rodríguez Cruz, **autorizando el incremento de flota con el vehículo de placa de rodaje B3E-959 (2008)**, en la autorización para prestar servicio de transporte interprovincial de pasajeros ámbito regional, para la ruta AREQUIPA – ISPACAS y viceversa, otorgada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 939-2006-GRA/PR-DIRTC-DECT, de fecha 28 de noviembre del 2006, quedando el artículo primero de acuerdo a los siguientes términos, disponiendo la emisión de la respectiva Tarjeta Única de Circulación:



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0373 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA SCRL
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RTA	Arequipa-Ispacas y viceversa
ITINERARIO	Arequipa- Chuquibamba-Andaray-Yanaquihua-Ispacas.
FRECUENCIAS	Tres(03) semanales en cada extremo de la ruta.
HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: martes, jueves y domingo 05:00 horas. De Ispacas: martes, jueves y domingo 05:00 horas.
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Cuatro (04) vehículos
VEHICULO INCREMENTADO	B3E-959(2008)
FLOTA VEHICULAR ACTUAL	Tres(03) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Dos (02) vehículos: B3E-959(2008) y V2W-251(2010)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: V5P-959(1994).placa anterior UH-3634
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años, contado del 28-11-2006 al 28-11-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y vehículo incrementado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

22 JUN 2016

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angela Meza Congora
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA

FMC/pmb
pmb





Resolución Sub. Gerencial

Nº 0373 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 34597 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES VALDIVIA S.C.R.L
RUC	20174349348
DIRECCION	CALLE CHIMBOTE N° 302 URB. SAN MARTIN DE SOCABAYA – DISTRITO DE SOCABAYA - AREQUIPA
TELEFONO	435699 - RPM #348134- 959811208
CORREO ELECTRONICO	TRANSVALDIVIA23@HOTMAIL.COM
PARTIDA REGISTRAL	01187692
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN MARTIN RODRIGUEZ CRUZ DNI N° 30760411

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: UN (01) VEHICULO:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
B3E-959	2008	22-03-2017	INTERSEGURO	22-12-2016	CITV AQP SRL	INGECOM PERU SAC	22-03-2016

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: TRES VEHICULOS: FLOTA OPERATIVA: DOS VEHICULOS

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	B3E-959	2008
2	V2W-251	2010

4. FLOTA DE RESERVA: UN VEHICULO

Nº	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V5P-959	1994
	EX-UH-3634	

5. CONDUCTORES HABILITADOS PARA VEHICULO INCREMENTADO

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO	Nº CERT CAPACITACION Y VENCIMIENTO
CCARITA SALCEDO FLORENCIO	H29320934	A Tres c	05-09-2016	000911 DIVINO NINO SAC 02-09-2016
VALDIVIA MOGROVEJO ARNALDO HERMILIO	H29592152	A Tres c	27-04-2019	000483 DIVINO NINO SAC 07-05-2017

PMB/lmv